

Curso Experto: GESTIÓN EMPRESARIAL

🗓 Fecha de impartición: Del 04 de noviembre al 22 de diciembre 2025

≚Fecha límite de inscripción: Hasta el 27 de octubre de 2025

Contenidos del Curso:

ADGD137PO - GESTIÓN EMPRESARIAL

Duración total: 55 horas en Aula virtual (clases en directo)

- 1. CONTABILIDAD PARA MICROEMPRESAS
- 2. ESTRATEGIAS DE REDUCCIÓN DE COSTE
- 3. FINANZAS PARA PROFESIONALES
- 4. GESTIÓN ELECTRÓNICA FISCAL Y LABORAL

©Objetivo de esta formación

Adquirir conceptos básicos de la contabilidad, de la gestión y familiarizarse con las nuevas herramientas electrónicas de gestión empresarial.



Metodología

El curso se imparte en Aula Virtual, **con clases en directo a través de videoconferencia**, en las cuales podrás interactuar con el tutor y el resto de alumnado para aclarar tus dudas y compartir experiencias para trabajar sobre situaciones reales.

Horario de clases disponibles:

De 18:00 a 20:00 de lunes a jueves, 2 horas diarias.

Certificación

Al finalizar el programa con éxito, los participantes recibirán un **diploma** de aprovechamiento que acredita la superación del curso.

□ **■** Dirigido a:

Profesionales del área de administración y gestión, líderes, gestores de equipos y profesionales de recursos humanos que buscan aplicar estrategias

eficaces para incentivar al personal y crear un entorno laboral positivo y productivo.

√ Requisitos de Acceso

Para poder acceder los participantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Estar trabajando en activo, en situación de mejora de empleo o en ERTE y que la empresa pertenezca al sector de Administración y Gestión (comprúebalo en el siguiente enlace consultando la actividad de la empresa) LISTADO CNAE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN En caso de no encontrar la actividad de la empresa dentro de estas actividades, puedes matricularte, pero tu inscripción quedará en lista de espera y se confirmará según la disponibilidad de plazas.
- 2. Disponer de un dispositivo con conexión a Internet para el acceso a las clases en directo.
- 3. Sin requisitos académicos.



Documentación a Aportar

Para formalizar la inscripción en el curso el alumno deberá presentar la siguiente documentación:

- Toma de datos adjunta cumplimentada
- Copia del DNI (por ambas caras)
- Informe de vida laboral actualizado
- Copia de la cabecera de la nómina





SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

Nota informativa dirigida a los participantes en acciones de formación de la convocatoria del Servicio Público de Empleo Estatal "Programas de formación de ámbito estatal"

La acción formativa en la que está usted participando corresponde a la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación en el ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, regulada por resolución del director general del Servicio Público de Empleo Estatal.

Esta convocatoria se encuadra dentro del sistema de formación en el trabajo, cuyos programas están orientados a la adquisición y mejora de las competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas.

De manera particular, las acciones de formación que se financian en el marco de la presente convocatoria tienen como finalidad:

- •Favorecer la formación a lo largo de la vida.
- •Adquirir y mejorar las competencias profesionales de las personas trabajadoras y sus itinerarios de empleo y formación.
- •Promover el desarrollo profesional y personal, mejorando las perspectivas de empleo estable y de calidad.
- •Contribuir al progreso de los sectores productivos, a la adaptación a los cambios y a la mejora de la competitividad y productividad de las empresas.
- Incrementar las cualificaciones de la población activa.
- Mantener el empleo y promover la promoción profesional.

Los recursos para financiar el sistema de formación para el trabajo proceden de la cuota* de formación profesional que recauda la Seguridad Social a la que se suman las aportaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

*La cuota de formación profesional es la cantidad resultante de aplicar el tipo de 0,70% sobre la base de cotización por contingencias comunes que aportan las empresas y trabajadores de la Seguridad Social, a través de sus Boletines de Cotización (TC1). De ese tipo global el 0,60% lo aporta la empresa y el 0,10% restante el trabajador.